

OF. CIRCULAR Nº 0 0 0 0 2 3 2

MAT .:

Alícuota vigente, para liquidación incremento

diario recargo artord. 154°.

ANT:

Certificado Nº 04/2018 de la Superintendencia

de Bancos e Instituciones Financieras.

Valparaíso, 17 de Abril de 2018.

JEFA DEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS DE:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

SRES. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES REGIONALES DE ADUANAS. A:

De conformidad al Certificado N°04/2018 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, publicado en el Diario Oficial del 14 de Abril de 2018, que determinó el interés convencional máximo que incide sobre las operaciones de crédito no reajustables de 90 días o más; y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 154° de la Ordenanza de Aduanas, fíjese a contar de la fecha de publicación indicada y hasta el día anterior a la próxima inserción en el Diario Oficial, las siguientes alícuotas para la liquidación del incremento diario del recargo a que se refiere el Artord 154° y que afectan a las mercancías en presunción de abandono, aplicables sobre el valor aduanero de dichas especies.

Valor Aduanero inferior o igual al equivalente a 200 Unidades de Fomento 1.

0,10%

Valor Aduanero inferior o igual al equivalente de 5000 Unidades de Fomento 2.

0.06%

Valor Aduanero superior al equivalente de 5000 Unidades de Fomento

0.02%

El incremento diario se aplicará conforme a la tabla precedente y el porcentaje respectivo se determinará según el tramo correspondiente al valor aduanero expresado en Unidades de Fomento.

El valor aduanero en Unidades de Fomento se calculará multiplicando el monto de dicha base imponible declarado en dólares de los Estados Unidos de América por el factor resultante de la división del tipo de cambio por el precio de la UF, considerando para ambas variables el valor vigente a la fecha en que se devenga el incremento.

Les saluda atentamente,

MASSIEL FLORES SARAVIA

JEFA DEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

SNS/sns. S.S.D. Nº R.D.C. N° 05 Distribución:

Direcciones y Administraciones Regionales.

Unidades de Súbasta en regiones.

Subdepto. Comercialización.

O.I.R.S. D.N.A.

Subdirección Administrativa.

Página Web Aduana (indicadores)

0 2 5 3 2 5

